

de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el apartado 8 del artículo 81 de la Ley General Presupuestaria.

3. Los beneficiarios de estas ayudas deberán reintegrar las cantidades percibidas, así como los intereses correspondientes desde el momento del pago de la subvención, en caso de producirse alguno de los supuestos contemplados en el apartado 9 del artículo 81 de la Ley General Presupuestaria.

Disposición adicional única. *Legislación aplicable.*

En todo lo no previsto por la presente Orden, será de aplicación lo establecido en los artículos 81 y 82 de texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y en el Reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.

Disposición final. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de junio de 2001.

ARIAS CAÑETE

**11437** *RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2001, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo BA-49701, tipo bastidor de dos postes adelantado, válida para los tractores marca «LG», modelo LT 380 D.*

A solicitud de «Baskonia Bavaria, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco, resuelvo:

1. Ampliar y actualizar la homologación de la estructura de protección:

Marca: «Fritzmeier».  
Modelo: BA-49701  
Tipo: Bastidor de dos postes adelantado

válida para los tractores:

Marca: «LG».  
Modelo: LT 380 D.  
Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es: EP4B/0104.a(1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código 6 OCDE, método estático, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado, asimismo, las verificaciones perceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden Ministerial mencionada.

Madrid, 25 de mayo de 2001.—El Director general, Rafael Milán Díez.

**11438** *RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2001, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «Massey Ferguson», «Zetor» y «Carraro», modelos que se citan.*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores que se citan según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, relativa a la aproximación

de las legislaciones de los Estados miembros sobre la homologación de los tractores agrícolas o forestales de ruedas, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/86 de 6 de junio por el que se dictan normas para la aplicación de determinadas Directivas de la CEE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques y semirremolques así como de partes y piezas de dichos vehículos, y en las Ordenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1994, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas, de 27 de julio de 1979 por la que se regula, técnicamente, el equipamiento de los tractores agrícolas con bastidores o cabinas oficialmente homologados, y de 28 de mayo de 1987 sobre Inscripción de Máquinas Agrícolas en los Registros Oficiales,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca: «Massey Ferguson», modelos 3235 HC, 3235 4HC, 3245 HC y 3245 4HC, con homologación CEE número e13\*74/150\*2000/25\*0025\*01.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:

Marca: «Massey Ferguson».  
Modelo: AP 18.  
Tipo: Bastidor de dos postes atrasado.

con contraseña de homologación número S e13 0020.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2. del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Segundo.—1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca: «Zetor», modelo 11641 Forterra, con homologación CEE número e1\*74/150\*0159.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:

Marca: «Zetor».  
Modelo: UBK 7621.  
Tipo: Cabina de dos puertas.

con contraseña de homologación número S e1 0049.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2. del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Tercero.—1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «Carraro», modelos: AGRI UP 50-4, AGRI UP 60-2, AGRI UP 60-4, AGRI UP 70-4, AGRI UP 80-2 y AGRI UP 80-4, con homologación CEE número e3\*74/150\*98/89CE0006.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con una de las estructuras de protección:

a) Marca: «Agritalia».  
Modelo: AG 192028.  
Tipo: Bastidor de dos postes atrasado.

con contraseña de homologación número e13\*79/622\*1999/40\*0024.

b) Marca: «Agritalia».  
Modelo: AG 192134.  
Tipo: Bastidor de dos postes atrasado.

con contraseña de homologación número e13\*79/622\*1999/40\*0025.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2. del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Cuarto.—1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca: «Carraro», modelos AGRI UP 50-4F, AGRI UP 60-4F, AGRI UP 70-4F y AGRI UP 80-4F, con homologación CEE número e3\*74/150\*98/89CE0010.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con una de las estructuras de protección:

- a) Marca: «Agritalia».  
Modelo: FX 94.  
Tipo: Bastidor de dos postes adelantado.

con contraseña de homologación número e13\*87/402\*2000/22\*0005.

- b) Marca: «Agritalia».  
Modelo: Agriup.  
Tipo: Cabina con dos puertas.

con contraseña de homologación número e13\*86/298\*2000/19\*0018.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2. del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 25 de mayo de 2001.—El Director general, Rafael Milán Díez.

**11439** RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2001, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca «LG», modelos LT 360 D y LT 380 D.

Solicitada por «Maquinaria Agrícola Pedro Cabeza, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicadas las mismas por convalidación de sus pruebas OCDE realizadas por la Estación de Ensayos NAMRI (Corea), de conformidad con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 14 de febrero de 1964 por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas, resuelvo:

Primero.—1. Hacer pública la homologación genérica del tractor marca «LG», modelo LT 360 D cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo 1.

2. La potencia de inscripción de dicho tractor ha sido establecida en: 34 (treinta y cuatro) CV.

3. El mencionado tractor queda clasificado en el subgrupo 3.2. del anexo I de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1977, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabina de protección para casos de vuelco.

Segundo.—1. Hacer pública la homologación genérica del tractor marca «LG», modelo LT 380 D cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo 2.

2. La potencia de inscripción de dicho tractor ha sido establecida en: 35 (treinta y cinco) CV.

3. El mencionado tractor queda clasificado en el subgrupo 3.2 del anexo I de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1977, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección

General de 15 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabina de protección para casos de vuelco.

Madrid, 25 de mayo de 2001.—El Director general, Rafael Milán Díez.

#### ANEXO

Tractor homologado:

Marca ..... «LG».  
Modelo ..... LT 360 D.  
Tipo ..... Ruedas de doble tracción.  
Fabricante ..... LG Cable 8 Machinery Ltd., Kyunggi (Corea).  
Motor:  
Denominación ..... «Mitsubishi», modelo 5412.  
Combustible empleado ..... Gasóleo. Densidad, 0,8396 g/cm<sup>3</sup>.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

#### I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	33,3	2.520	540	205	25,0	758
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	33,9	2.520	540	—	15,5	760

#### II. Ensayos complementarios:

Prueba a la velocidad del motor —2.700 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	34,0	2.700	579	211	25,0	758
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	34,6	2.700	579	—	15,5	760

#### III. Observaciones:

#### ANEXO 2

Tractor homologado:

Marca ..... «LG».  
Modelo ..... LT 380 D.  
Tipo ..... Ruedas de doble tracción.  
Fabricante ..... LG cable 8 Machinery Ltd., Kyunggi (Corea).  
Motor:  
Denominación ..... «LG», modelo S4QS15T.  
Combustible empleado ..... Gasóleo. Densidad, 0,824 g/cm<sup>3</sup>.